

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 10 de fecha 16/09/2021.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 28/20 y 55/21, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

- a. Actas Comisión Paritaria con delegación de competencias para autorización de actividades presenciales.
- b. Renuncia al cargo Personal Nodocente.

2. Convalidación de gestiones:

Estructura a cargo de los procesos remite para tratamiento:

Disposición DISPSGyAP-LUJ: 370/21 Movilidad funcional sr. Emiliano Odriozola a la Dirección de Laboratorios.

3. Tratamiento:

Parte Trabajadora remite para tratamiento:

1. Dirección General de Personal: referente renuncia al cargo de Personal Nodocente de personal de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente.

Parte Empleadora remite para tratamiento:

2. Presentación Dirección General de Personal: relevamiento Licencia Anual Ordinaria correspondiente año 2020, no usufructuadas a la fecha.
3. Presentación LAO pendiente 2020 s/Fraccionamiento:
 - a) Director General de Asuntos Académicos.
 - b) Director de Servicios Generales.
 - c) Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.
4. Solicitud excepción usufructo receso invernal - Personal Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Generales.
5. TRI-LUJ N° 423/2021: Dirección de Administración de Personal solicitud de colaboración de Personal Nodocente para tareas extraordinarias y solicitud de asignación de suplemento.

Estructura a cargo de los procesos remite para tratamiento:

6. Presentación Directora de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación Fundamentación modificación ordenamiento funcional.

1. Toma conocimiento: Las partes toman conocimiento de:

a) Actas Comisión Paritaria con delegación de competencias - actividades presenciales de las dependencias del sector Nodocente a saber: Dirección General de Asuntos Académicos; Dirección General de Bienestar Universitario; Dirección General Económico Financiera; Dirección General de Extensión; Dirección General de Gestión Institucional; Dirección General de Personal; Dirección de Asuntos Legales Internos; Dirección de Gestión Académica, Ciencia y Tecnología; Dirección de Gestión de Rectorado; Dirección de Relaciones Institucionales; Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación; Dirección de Gestión del Campo Experimental; Departamento Académico de Ciencias Sociales; Departamento Administrativo - Centro Regional Chivilcoy; Departamento de Coordinación Administrativa - Centro Regional San Miguel; Departamento Administrativo Académico - Sede CABA; Áreas con dependencia funcional de la Dirección General de Asuntos Académicos en los Centros Regionales Campana, Chivilcoy, San Miguel y Delegación Universitaria San Fernando y actividades académicas -Prácticas de los Departamentos de Ciencias Básicas y Tecnología, con utilización de las instalaciones de los Laboratorios, Planta Piloto y Campos.

b) Renuncia al cargo Nodocente del trabajador Gustavo Claudio Sandomingo, a partir del 1º de agosto de 2021.

2. Convalidación de gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección General de Personal, en el marco de lo encomendado por esta Unidad en Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021, inherentes a la Movilidad funcional del sr. Emiliano Odriozola a la Dirección de Laboratorios, homologada mediante Disposición DISPSGyAP-LUJ: 370/21.

Tratamiento:

3.1. Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Personal, considerando los antecedentes del caso y el criterio establecido por esta Unidad en el tratamiento de casos análogos, las partes convienen excepcionalmente encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la reincorporación del trabajador a la Institución en cargo de personal Nodocente, en caso que el sr. Juan Francisco Maggiolo así lo requiera y siempre y cuando exista cargo vacante, estableciendo como fecha límite para su reincorporación el 1º de septiembre de 2022.

3.2. Considerando el análisis y las pautas sugeridas por la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, para el usufructo de la Licencia Anual ordinaria correspondiente al año 2020 para el Personal Nodocente que posee a la fecha días pendientes, las partes acuerdan, de manera excepcional, el criterio para el usufructo de días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020 para el Personal Nodocente, toda vez que el mismo no afecta el funcionamiento administrativo de la Institución, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Tratamiento en conjunto Puntos 3.3. a), b) y c): Considerando el criterio establecido para el usufructo de días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020 y que las presentaciones que nos ocupan refieren a la misma temática, las partes convienen encomendar a la Dirección de Administración de Personal-Departamento de Administración de Personal analice si las solicitudes efectuadas por el sr. Director General de Asuntos Académicos, Director de Servicios Generales y Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, se encuadran en lo determinado por esta Unidad en el Punto 3.2. del presente Acuerdo.

3.4. Analizada la presentación y la fundamentación expuesta, las partes convienen excepcionalmente hacer lugar al requerimiento efectuado por el trabajador Gustavo Gerardi.

3.5. Considerando la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal, los antecedentes del caso y las circunstancias que generan el requerimiento, las partes convienen la asignación transitoria por los meses de septiembre y octubre del 2021 del Suplemento "Compensación por Mayor Dedicación" conforme lo términos del Artículo 3º Inciso b) a favor del trabajador Juan Pablo Romero, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

3.6. Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación a/c, y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, consistente en la inclusión de un cargo categoría cinco (5) en la Dirección que nos ocupa, conforme se detalla en el Anexo III de la Presente.

---Siendo las quince horas, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/83984499218>, expresan su conformidad por mail y se adjunta a la presente copia de los mismos.-----

.....
Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Carla ECHAZARRETA
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora